



193/1988

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

Miriam Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T.M. G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

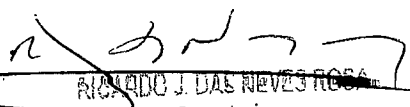
ARTICULO 1º.- SUSTITUYESE el inciso "g" del artículo 96º del Capítulo I, de la PARTE ESPECIAL del ANEXO I de la Ordenanza Fiscal Nº 1507 texto ordenado Ordenanza Municipal Nº 3077, el que queda redactado del siguiente modo:

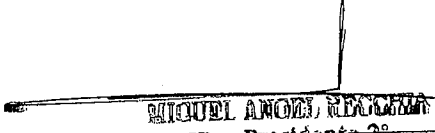
"g) Cuando alguna actividad comercial deba ser habilitada y su rubro no se encuentre específicamente incluido en el CAEU, el Departamento Ejecutivo, a través del área técnica competente deberá calificarla en alguna posición equivalente dentro del clasificador. Entendiendo por equivalente los criterios referidos al rubro y a la capacidad contributiva del contribuyente, este procedimiento tendrá un carácter provisional, hasta tanto el Departamento Ejecutivo envíe el proyecto anual de Ordenanza Tarifaria pertinente incluyendo las nuevas posiciones, en concordancia con lo especificado en el Artículo 96º inciso "h" de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3191

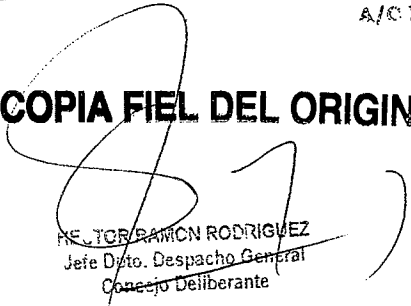
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


MIGUEL ANORE RECCHIA
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

maf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NESTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 3191
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.
Jefa de Despacho Gral
D.L.F. G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-28/2007 del registro de esta Municipalidad ; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se sustituye el inciso g) del artículo 96 del Capítulo I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1507.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 22 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3191, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se sustituye el inciso g) del artículo 96 del Capítulo I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1507. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 060 /2007.

mgf.

Mariano F. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
Vicepresidente 1º del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL